

24 AGO 2023

**ANGOL.**  
**DECRETO EXENTO N° 001823/89**

**VISTOS:**

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso 4º de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) Memorándum N° 079 de fecha 22 de Agosto de 2023, del Departamento Rentas y Patentes, solicita autorización para realizar la celebración de Fiestas Patrias con Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA los días y horas señaladas, documento con providencia N° 938 cuenta con la aprobación del señor alcalde de la Comuna;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 29 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO**

Que, las Fiestas Patrias se celebra el 18 de Septiembre de cada año en conmemoración de la Primera Junta Nacional de Gobierno de Chile. Tradicionalmente, la celebración de esta fiesta dura más de un día, definiéndose el 18 de Septiembre como la conmemoración de la Independencia Nacional y el 19 de Septiembre como la celebración de las Glorias del Ejército.

Que, la tradición nacional para celebrar en esta fecha, es a través de locales denominados Fondas y Ramadas, con expendio y consumo de bebidas alcohólicas y alimentos.

**DECRETO**

1. AUTORIZASE el Funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n de Angol, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Septiembre del 2023, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.

Inauguración Fondas y Ramadas: 15 de Septiembre a las 18:00 horas.  
Término Fondas y Ramadas : 19 de Septiembre a las 19:00 horas

**Horario de Funcionamiento**

Día 15: apertura 18:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 16: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 17: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 18: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

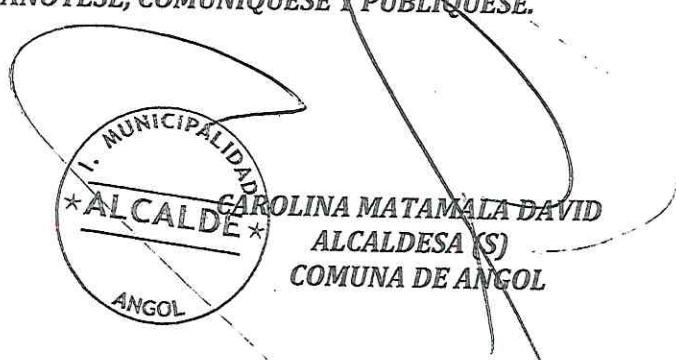
Día 19: apertura 11:00 hrs. - cierre 19:00 hrs.

2. El permiso por instalación de Fondas y Ramadas con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a los valores calculados UTM mes de Agosto 2023.

3. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



CMD/AUM/pvp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS
- SR. PREFECTO DE INVESTIGACIONES
- JUZGADO POLICIAL LOCAL
- OFICINA COMUNICACIONES
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DEPTO. DE CONTROL
- OFICINA DE INSPECCION
- TESORERIA MUNICIPAL
- SECCIÓN RENTAS Y PATENTES
- INFORMATICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



ANGOL, 22 de agosto de 2.023.-

MEMORANDUM N° 079

DE : MIGUEL FERRADA RIVERA  
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS Y PATENTES

A : SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA  
P R E S E N T E



Junto con saludar a usted y en el marco de una nueva celebración de nuestro aniversario patrio, vengo a presentar propuesta para la realización de Fondas y Ramadas año 2023.

Esta actividad se realizará en el Recinto Sama, ubicado en calle John Kennedy S/N de nuestra ciudad los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre del año en curso.

INAUGURACION FONDAS Y RAMADAS: 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 18:00 HRS.

TERMINO FONDAS Y RAMADAS: 19 DE SEPTIEMBRE A LAS 19:00 HRS.

El horario de funcionamiento diario será el siguiente:

DIA 15: apertura 18:00 hrs. - Cierre 04.00 hrs. del día siguiente.

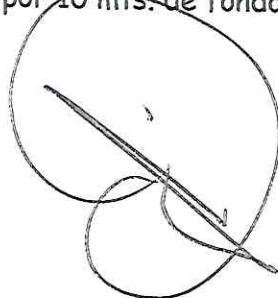
DIA 16: apertura 11:00 hrs. - Cierre 04:00 hrs. del día siguiente.

DIA 17: apertura 11:00 hrs. - Cierre 04:00 hrs. del día siguiente.

DIA 18: apertura 11:00 hrs. - Cierre 04:00 hrs. del día siguiente.

DIA 19: apertura 11:00 hrs. - Cierre 19:00 hrs.

El Recinto que cuenta con una superficie de 6.000 mts. cuadrados aproximadamente, contara con 58 puestos de 40 mts. cuadrados cada uno (4 mts. de frente por 10 mts. de fondo).



P-938  
22 AGO 2023

Memorandum  
Autorizado  
lo solicitaron

Los valores a cancelar por concepto de permiso municipal para el funcionamiento, venta de comestibles y bebidas alcohólicas, se encuentra estipulado en la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales, Art. N° 9 punto 5, esto corresponde al 40% u.t.m. (\$23.840.-) diario, por cada Ramada o Cocinería, valor calculado a la U.T.M. del mes de agosto del año en curso.

Valor a cancelar por concepto de terreno de 40 mts. cuadrado, está estipulado en el Art. n° 9 punto 28 de nuestra Ordenanza y corresponde al 50% u.t.m. (\$31.600.-) por tendido. Por ser un recinto particular, se sugiere rebajar por esta única vez a un 50% el valor final.

Para la realización de esta actividad y de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 19 inciso 4º de la Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"; es que se necesita de su autorización para dictar el respectivo Decreto Alcaldicio de Funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y salvo su mejor parecer es que vengo a solicitar a usted su visto bueno para poder realizar la Celebración de Fiestas Patrias con Fondas y Ramadas en el Recinto Sama los días y horas señaladas en el presente documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



MIGUEL FERRADA RIVERA  
JEFE DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MFR/mfr.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.